



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1104/2016 ASUNTO:

Programa Operativo Anual (POA)
para el ejercicio fiscal del año 2017.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A

20 de Diciembre de 2016
"2016; Año del Diálogo y la Reconstrucción"

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que en sesión ordinaria y pública de Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre del año dos mil dieciséis, según consta en **Acta Número 36**, con fundamento en el Artículo 138, Fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme emitió por Mayoría, el **Acuerdo Número 172**, mediante el cual se aprobó el **Programa Operativo Anual para el año dos mil diecisiete**, que se transcribe literalmente:

ACUERDO NÚMERO 172

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

Objetivo General

En términos prácticos, el Programa Operativo Anual (POA) es la **"anualización"** de los objetivos y metas que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo; por lo que debe constituir un vínculo fundamental entre este documento rector y el ejercicio del gasto público y de sus programas.

Es de señalar que el POA no sólo será la base para la formulación del presupuesto de egresos municipal para el próximo ejercicio; sino que constituye el punto de partida de todo el proceso de programación-presupuestación para la actual administración municipal.

En consecuencia, para su elaboración deberán revisarse las prioridades que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo; a partir de los objetivos propuestos para el periodo de la presente administración municipal, precisar las metas para el ejercicio fiscal, definiendo estrategias y líneas de acción que se seguirán para su cumplimiento.

Objetivos Específicos

El Programa Operativo Anual para 2017, se deberá elaborar considerando:

- Los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y los diversos programas de desarrollo; los avances registrados y las metas por alcanzar.



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

DEPENDENCIA:
Secretaría del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1104/2016 ASUNTO:

Programa Operativo Anual (POA)
para el ejercicio fiscal del año 2017.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A

20 de Diciembre de 2016
"2016; Año del Diálogo y la Reconstrucción"

- b) La implementación de un proceso de planeación participativa en el seno del Comité de Planeación Municipal, para definir las prioridades y precisar las metas que habrán de integrarse en la **Propuesta de Inversión Municipal 2017**.
- c) Los convenios de coordinación, ejecución y control que se tengan con los gobiernos federal y estatal;
- d) Los convenios de concertación con los sectores privado y social; y
- e) Los diversos instrumentos de política económica y social que defina el ayuntamiento

Artículo 1°.- La Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo 126, establece la obligación de los ayuntamientos de elaborar el Programa Operativo Anual (POA), como sustento fundamental para la formulación del presupuesto de egresos municipal, haciendo extensiva también esta obligación para las entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones.

Artículo 2°.- La Ley señala que el proceso para la elaboración del POA, se realizará conforme a los métodos y plazos que determine la unidad administrativa responsable del área de planeación municipal.

Artículo 3°.- La Tesorería Municipal y/o la unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, es la que instrumentará las actividades que establece el POA para las Dependencias y Entidades Paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 4°.- Se aprueba el POA, que es el documento en donde redefine la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y de los programas que de él se derivan.

Artículo 5°.- El POA es de naturaleza obligatoria para las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 6°.- El Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará que el proceso de presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este POA.

Artículo 7°.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este POA.

Artículo 8°.- La unidad administrativa responsable de la función de planeación municipal, establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del POA.

DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018

DEPENDENCIA:
Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN:
Despacho del Secretario

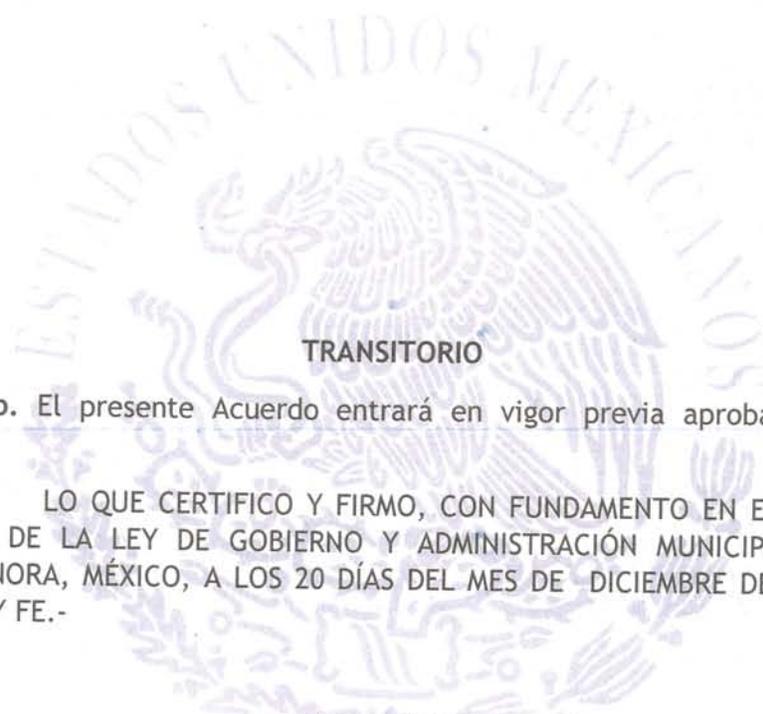
NÚMERO DE OFICIO:

SHA-1104/2016 ASUNTO:

Programa Operativo Anual (POA)
para el ejercicio fiscal del año 2017.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A

20 de Diciembre de 2016
"2016; Año del Diálogo y la Reconstrucción"



TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Acuerdo entrará en vigor previa aprobación por el H. Ayuntamiento.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



C. ING. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DOCUMENTO OFICIAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME